**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 26.06.2024)

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduanas de Tacna, en aplicación del Artículo 38° y 42°, en concordancia con el artículo 33° de la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley N° 28008 y su Reglamento, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución Jefatural de División abajo indicadas, así como las sanciones correspondientes, de las mercancías descritas en la acta de incautación indicadas en la presente notificación, las mismas que fueron intervenidas en merito a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerados de la presente resolución.

Las comunicaciones que se relacionen a la presente publicación pueden ser presentadas ante cualquier oficina de la SUNAT a nivel nacional y/o Mesa de Partes Virtual y/o casilla para recabar copias y para evitar o reducir asistencia presencial en oficinas SUNAT. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identidad | Acta de Incautación | Resolución de Multa | Resolución Jefatural de División | Determinación |
| RICHAR REYNALDO SALAS CONDORI | DNI N° 70615842 | 172-0400-2022-000108 de fecha 06.9.2022 | 8720020004155 de fecha 18.6.2024 | N° 000306-2024-SUNAT/3G0500del 28.5.2024 | ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el COMISO de la mercancía descrita en el Acta de Incautación N° 172-0400-2022-000108 de fecha 06.9.2022, conforme al artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley N° 28008; por los considerandos antes expuestos.ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la sanción de CIERRE TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO, ubicado en Puesto 42 exteriores del Mercado de Abastos de Ciudad Nueva en Tacna; en el cual se encontró comercializando las mercancías descritas en el Acta de Incautación N° 172-0400-2022-000108 de fecha 06.9.2022; por el periodo de (10) días calendario; conforme el artículo 42° de la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley N° 28008 y los fundamentos de hecho expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. |

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución Jefatural de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Monto S/. |
| Documento Nacional de Identidad DNI N° 48315260 | CARLOS FRANCISCO SILVA SIFUENTES | Resolución de Multa Nº 8720020004135 del 13.06.2024 | Se resuelveSANCIONAR a CARLOS FRANCISCO SILVA SIFUENTES de nacionalidad peruana, identificado con cédula de identificación N° 222242037 y documento nacional de identidad Nº 48315260, con una multa ascendente a S/.6,247.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 Soles), dicha sanción se hará efectiva mediante la emisión de una Resolución de Multa; una vez notificada la deuda tributaria aduanera, la competencia del control de la deuda y cobranza estará a cargo de las unidades de organización de la SNATI. | 6,247.00  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Monto S/. |
| Documento Nacional de Identidad DNI N° 46209292 | JHOANA MARIBEL PAVON ROJAS | Resolución de Multa Nº 8720020004242del 20.06.2024 | Se resuelveSANCIONAR a, JHOANA MARIBEL PAVON ROJAS, identificada con cédula de identidad N° 23576264-1 y DNI N° 46209292, con una multa ascendente a S/. 7,660.00.- (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 soles), dicha sanción se hará efectiva mediante la emisión de una Resolución de Multa; una vez notificada la deuda tributaria aduanera, la competencia del control de la deuda y cobranza estará a cargo de las unidades de organización de la SNATI. | 7,660.00  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Liquidación de Cobranza | Monto S/. |
| Cedula de Identidad Nº 92421627 | EDUARDO FORTUNATO MIRANDA NAVARRO | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000163 del 21.06.2024 | MIRANDA NAVARRO identificado con C.I. N° 92421627 con una multa ascendente a S/. 11,904.00 (Once mil novecientos cuatro con 00/100 soles); debiendo emitirse la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011051 | 11,904.00  |

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de Documento | Determinación |
| Notificación N° 172-3G0160-2024-000185 del 21.06.2024 | Se resuelve ARTICULO UNICO: Declarar IMPROCEDENTE lo solicitado por ANDRES GILBERTO PAREDES FLORES, identificado con nacionalidad argentina, con Pasaporte N° AAJ064993, mediante correo electrónico del 17.06.2024, registrado con Expediente N° 172- URD119-2024-570291 del 17.06.2024, debiéndose retirar el vehículo de matrícula argentina N° AB734FU del país dentro del plazo autorizado (29.06.2024).  |
| Notificación N° 172-3G0160-2024-000186 del 21.06.2024 | Se resuelve ARTÍCULO ÚNICO: Declarar IMPROCEDENTE lo solicitado por CRISTO EDISON ROMERO VEGA, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 43503759, con Cédula de Identidad Argentina N° 94505970, mediante correo electrónico del 06.06.2024, registrado con Expediente N° 172-URD119-2024-570144 del 17.06.2024, debiéndose retirar el vehículo de matrícula Argentina N° 005IRL del país dentro del plazo autorizado (01.07.2024).  |
| Notificación N° 172-3G0160-2024-000187 del 21.06.2024 | Se resuelve ARTÍCULO ÚNICO: Declarar IMPROCEDENTE lo solicitado por RICARDO JESÚS MARROQUÍN PÉREZ, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 09968739 y Cédula de Identidad argentina N° 94753709, mediante correo electrónico del 17.06.2024, registrado con Expediente N° 172-URD119-2024-570226 del 17.06.2024, debiéndose retirar el vehículo de matrícula Argentina N° LBZ811 del país dentro del plazo autorizado (10.07.2024).  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Vehículo | Documento de Determinación | Sumilla |
| Cedula de Identidad N° 173688989 | LORENZO EMANUEL OSVALDO VERGARA CARVAJAL | Vehículo placa chilena XT3322, Marca HONDA, Modelo CIVIC, Año 1995, chasis N° EG81318234, Motor Nº D15B2632998, Registro Vehicular 11-172-0204-2014-189664 | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000164 del 21.06.2024 | Se resuelve:ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución de Intendencia N° 172-3G0000/2015-001576 del 20.11.2015 (Ítem N° 6 del Anexo Nº 01), que declara el comiso del vehículo de matrícula Chilena N° XT3322, Marca HONDA, Modelo CIVIC, Año 1995, Chasis N° EG81318234 y Motor Nº D15B2632998.ARTICULO SEGUNDO Revocar parcialmente la Resolución de Intendencia N° 172-3G0000/2015-001576 del 20.11.2015 (Ítem N° 6 del Anexo Nº 01), que concede un plazo de diez (10) días hábiles al beneficiario para que proceda con la entrega del vehículo y el pago de multa en caso no cumplir con dicha entrega.ARTICULO TERCERO: Regularizar el registro vehicular Nº 11-172-0204-2014-189664 por los fundamentos expuestos en la presente resolución, acción a cargo de la División de Atención Fronteriza.ARTICULO CUARTO: Oficiar a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – sede Tacna, a fin de que se levante la Constitución de Garantía Mobiliaria y otros – Medida Cautelar, recaída sobre el vehículo de matrícula Chilena XT3322, Marca HONDA, Modelo CIVIC, Año 1995, Chasis N° EG81318234 y Motor Nº D15B2632998.ARTICULO QUINTO: Oficiar a la Policía Nacional del Perú, a fin de que se levante la ubicación y orden de captura, recaída sobre el vehículo de matrícula Chilena N° XT3322, Marca HONDA, Modelo CIVIC, Año 1995, Chasis N° EG81318234 y Motor Nº D15B2632998. |